



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-001-2009-00371-00
Demandante(s)	INVERSORA PICHINCHA S.A.
Demandado(s)	FABIO HERNANDO LLANOS AMAYA
Asunto	INCORPORA ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	3167V

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la repuesta de TransUnión con respecto a DIANA PATRICIA ORTIZ CARDONA, demandada en el proceso de la referencia.

Frente a la solicitud de aclaración que allega TransUnión con respecto al demandado FABIO HERNANDO LLANOS AMAYA relacionada con su correcto número de identificación y después de revisado el expediente se observa que es C.C. 13.501.215.

Así las cosas, se ordena que por intermedio de la Secretaría de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se oficie a TransUnión S.A.S. solicitando informen las entidades bancarias con las que el demandado FABIO HERNANDO LLANOS AMAYA con C.C. 13.501.215 posea vínculos financieros.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b250d42083ba12f0fd71c6df6037fa763b248661a83341ac36a9acdeeb9d0d**

Documento generado en 25/11/2022 11:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>